

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EX - ANTE  
PARA LAS FASES DE EXPLORACIÓN Y  
EXPLOTACIÓN SIMULTÁNEA  
BAJO EL RÉGIMEN DE PEQUEÑA MINERÍA  
ÁREA MINERA PAUSHIYACU 11 CÓDIGO 100000379**



**Titular:**

**TERRIGENO GOLD MINE S.A.**

**RESPONSABILIDAD PROFESIONAL:**

**Gestión-Tecnificada Cia.Ltda.**

**Empresa Consultora**

**REGISTRO N° MAATE-SUIA-0171-CC**

**Quito, Enero 2025**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>4. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL</b> .....	3
4.1. Introducción .....	3
4.2. Matriz de Resumen Legal .....	4
4.3. Marco Institucional .....	12
<b>A. ÍNDICE DE TABLAS</b>	
TABLA 4-1: MATRIZ DE RESUMEN LEGAL .....	4
TABLA 4-2: MATRIZ INSTITUCIONAL .....	12
<b>B. ÍNDICE DE FIGURAS</b>	
FIGURA 4-1: ORGANIZACIÓN MARCO LEGAL (ART. 425) .....	3

## 4. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

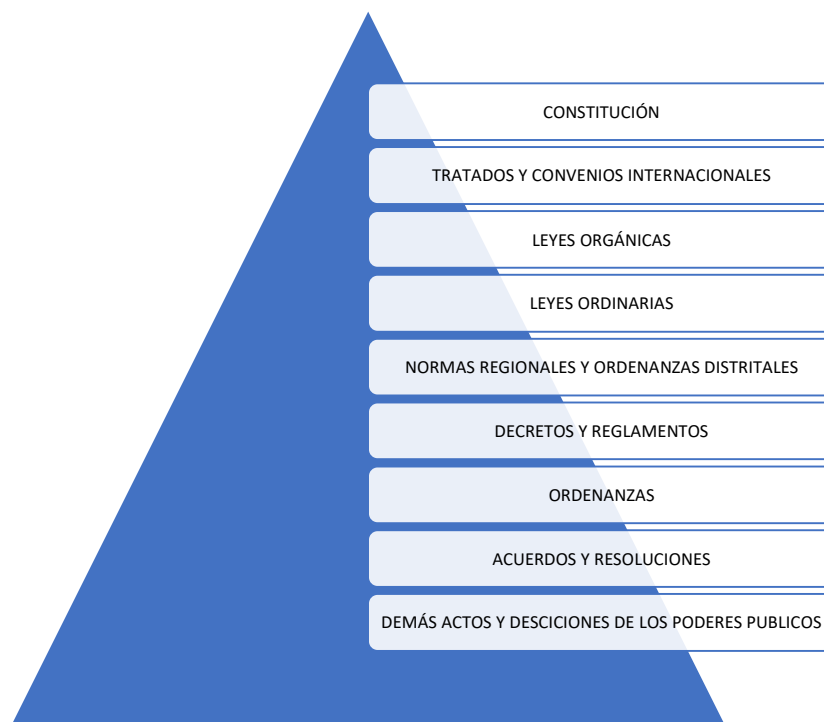
### 4.1. Introducción

Todo proyecto, actividad u obra debe desarrollarse de acuerdo con lineamientos establecidos, tanto de forma general como específica, según su naturaleza y propósito. Estos lineamientos suelen ser comunicados mediante guías, normas y otros documentos, los cuales, una vez aprobados, ratificados y puestos en ejecución, se convierten en procesos de cumplimiento obligatorio para todos los regulados en el ámbito correspondiente. El desconocimiento de estos lineamientos no exime de la obligación de cumplir con ellos.

El marco legal que respalda y obliga el cumplimiento de un Estudio de Impacto Ambiental (EslA) incluye leyes, reglamentos, ordenanzas y demás normas jurídicas ambientales vigentes y aplicables a las actividades planificadas para la ejecución del Estudio de Impacto Ambiental Ex-Ante. Este se llevará a cabo para la fase de exploración y explotación simultáneas, bajo el régimen de pequeña minería, en la concesión minera PAUSHIYACU 11 Cod. 100000379.

A continuación, se desglosan los cuerpos legales aplicables para este proyecto, clasificándolos como generales, específicos y complementarios, siguiendo el orden jerárquico establecido en el Art. 425 de la Constitución de la República del Ecuador (Figura 4-1).

**FIGURA 4-1: ORGANIZACIÓN MARCO LEGAL (ART. 425)**



*Fuente: Equipo consultor 2019, Modificado 2024.*

## 4.2. Matriz de Resumen Legal

**TABLA 4-1: MATRIZ DE RESUMEN LEGAL**

<p><b>Constitución De La República Del Ecuador</b>  <b>Registro Oficial No. 449 del 20 de octubre de 2008</b></p>	<p>Artículos: 1 del Título I. Elementos Constitutivos del Estado                  Artículos: 14, 15 del Título II Capítulo II, de los “Derechos del buen vivir”. Sección II. Ambiente sano                  Artículo 57 del Título II Capítulo IV, de los “Derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades”                  Artículos: 66 del Título II Capítulo VI, de los “Derechos de libertad”                  Artículos: 71,72 y 74 del Título II Capítulo VII, de los “Derechos de la naturaleza”                  Artículos: 274 Título V Capítulo V de los “Recursos Económicos”.                  Artículos: 276 Título VI Capítulo I. de los “Principios generales”                  Artículos: 395, 396, 397, 398, 408, Título VII, Capítulo II Biodiversidad y Recursos Naturales Sección I.</p>
<p><b>Acuerdos y compromisos internacionales</b></p>	
<p><b>Derechos humanos</b></p>	<p>Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948                  Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica – 1969                  Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1969                  Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 1980                  Convención sobre Derechos del Niño, 1990                  Declaración de Derechos sobre los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, 2007</p>
<p><b>Naciones Unidas</b></p>	<p>Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, 1975                  Convención de Ramsar sobre Humedales, 1991                  Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, 1993                  Convenio sobre la Diversidad Biológica, 1993                  Convención de la Lucha contra la Desertificación, 1995                  Programa sobre Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de los Bosques (REDD+), 2009                  Acuerdo de París, 2017</p>
<p><b>Gestión de productos químicos peligrosos</b></p>	<p>Convenio de Basilea sobre Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos, 1993                  Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, 2004                  Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, 2004</p>

<p><b>Organización Internacional de Trabajo</b></p>	<p>Convenio relativo al Trabajo Forzoso u Obligatorio, 1954 Convenio sobre el Trabajo Subterráneo, 1954 Convenio relativo a la Igualdad de Remuneración, 1957 Convenio relativo a la aplicación de principio del Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, 1959 Convenio relativo al Trabajo Forzoso u Obligatorio, 1962 Convenio relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación, 1962 Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1967 Convenio sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo, 2000 Convenio sobre la Prohibición de las Peores formas de Trabajo Infantil, 2000</p>
<p><b>Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales (1989)</b></p>	<p>Art 15.2. En caso de que pertenezca al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o tenga derechos sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados</p>
<p><b>Convenio de MINAMATA (2013)</b></p>	<p>Tratado internacional que compromete al país a proteger la salud humana y al ambiente de las emisiones antropogénicas de mercurio y compuestos de mercurio</p>
<p><b>Resolución 28 C/2.4 de la Conferencia General de la Unesco, noviembre 1995</b></p>	<p>Artículo 4: Define en particular, los criterios para que un área esté cualificada para ser designada como reserva de la biosfera.</p>
<p><b>Leyes y reglamentos</b></p>	
<p><b>Ley Orgánica De Salud (Publicado En El Registro Oficial Suplemento 423 de 22 de diciembre del 2006)</b></p>	<p>Artículos: 95 del Libro II Capítulo I del Título Único. Artículos: 103, 104 del Libro II Capítulo II De los Desechos Comunes, Infecciosos, Especiales y de las Radiaciones Ionizantes y no Ionizantes Artículos: 113 del Libro II Capítulo III, Calidad del Aire y de la Contaminación Acústica Artículos: 118 del Libro II Capítulo V, Salud y Seguridad en el Trabajo</p>
<p><b>Ley Orgánica De Recursos Hídricos, Usos Y Aprovechamiento Del Agua (Publicado En El Registro Oficial N°. 305 del 6 de agosto de 2014)</b></p>	<p>Artículos: 12, 14 del Título II Capítulo I de la “Definición, Infraestructura y Clasificación de los Recursos Hídricos” Artículos: 64, 65, 66 del Título III Capítulo III de los “Derechos de la Naturaleza” Artículos: 77, 80, 81 del Título III Capítulo VI de los “Garantías preventivas” Artículos: 93 del Título III Capítulo VII de los “Obligaciones del Estado para el Derecho Humano al Agua” Artículos: 110, 111, 112 del Título IV Capítulo I de los “Tipos de Aprovechamiento Productivo”</p>
<p><b>Ley Orgánica De Participación Ciudadana. (Publicado En El Registro Oficial Suplemento 175 de 20 de abril de 2010)</b></p>	<p>Artículos: 64, 65 de la Sección II, De la instancia de participación ciudadana a nivel local</p>

<p><b>Código Orgánico Del Ambiente. Registro Oficial Suplemento 983 de 12 de abril de 2017</b></p>	<p>Artículos: 4, 5, 6 del Libro Preliminar Título II de los “Derechos, deberes y principios ambientales”. Artículos: 89 del Libro Segundo del Patrimonio Natural Título VI Capítulo II “Patrimonio Forestal Nacional” Artículos: 162 del Libro Tercero de la Calidad Ambiental Título II Capítulo I del “Régimen Institucional” Artículos: 314, 316 (Inciso:2, 4, 5), 317 (Inciso: 1, 2, 3, 4, 6, 8, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 19), 318 (Inciso: 1, 2, 3, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16) del Libro Séptimo de la Reparación integral de daños ambientales y régimen sancionador Título IV Capítulo I del “De las infracciones administrativas ambientales” Artículos: 320 (Inciso 2,4,5) del Libro Séptimo de la Reparación integral de daños ambientales y régimen sancionador Título IV Capítulo II del “De las sanciones”</p>
<p><b>Ley De Minería. Registro Oficial Suplemento 517 de 29 de enero 2009. Reformado el 29 de abril de 2016</b></p>	<p>Artículos: 16 del Título I Capítulo III “Del dominio del Estado y de los Derechos Mineros” Artículos: 25, 26 del Título I Capítulo VI “De las zonas mineras especiales y actos administrativos favorables previos” Artículos: 27 del Capítulo VII “De las fases de la actividad” Artículos: 59, 60, 61, 68, 70, 71 del Título III Capítulo I “De los derechos en general” Artículos: 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86 del Título IV Capítulo II “De la preservación del medio ambiente” Artículos: 87, 88, 89, 90, 91 del Título IV Capítulo III “De la gestión social y participación de la comunidad” Artículos: 95, 96 del Título V Capítulo I “De los permisos y operaciones de emergencia”</p>
<p><b>Código Orgánico De Organización Territorial Autonomía Y Descentralización COOTAD (Publicado En El Registro Oficial Suplemento 303 del 19 de octubre de 2010)</b></p>	<p>Artículos: 136, 146 del Capítulo IV. Del ejercicio de las Competencias Constitucionales</p>
<p><b>Código Orgánico Integral Penal (Publicado En El Registro Oficial Suplemento 180 de 10 de febrero de 2014)</b></p>	<p>Artículos: 255 Título II. Penas y Medidas de Seguridad. Capítulo II. Clasificación de la Pena.</p>
<p><b>Texto Unificado De Legislación Secundaria De Medio Ambiente Registro Oficial Edición Especial 2 De 31 de marzo 2003 Última Modificación 05 de julio de 2017</b></p>	<p>Artículos: 6 del Libro VI Capítulo I “Régimen institucional” Artículos: 14, 15, 17 del Libro VI Capítulo II “Sistema Único de Información Ambiental” Artículos: 25 del Libro VI Capítulo III “De la regularización ambiental” Artículos: 29, 30, 31, 32, 33, 38, 39, 43 del Libro VI Capítulo IV “De los estudios ambientales” Artículos: 44, 46 del Libro VI Capítulo V “De la participación social” Artículos: 60, 61, 62, 64, 67, 81, 83, 84, 88, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 101, 109 del Libro VI Capítulo VI “Gestión integral de residuos sólidos no peligrosos y desechos peligrosos y/o especiales” Artículos: 156, 159, 160, 163, 170, 171, 173, del Libro VI Capítulo VII “Gestión de sustancias químicas peligrosas” Artículos: 196, 197, 198, 199, 202, 205, 209, 210, 212, 213, 214,</p>

	<p>215, 221, 224, 226 del Libro VI Capítulo VIII “Calidad de los componentes bióticos y abióticos”                  Artículos: 251, 254, 255, 256, 257, 261, 268, 269, 269, 270 del Libro VI Capítulo X “Control y seguimiento ambiental”</p>
<p><b>Decreto Ejecutivo 1040.                  (Publicado En El Registro Oficial No. 332 Del 08 de mayo del 2008)</b></p>	<p>Artículos: 6, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 “Título III De la participación social”                  Artículos: 124 Del Título V “De las garantías de cumplimiento”</p>
<p><b>Reglamento De Seguridad Y Salud En El Trabajo En El Ámbito Minero                  Resolución 20 Registro Oficial 247 De 16 de mayo de 2014</b></p>	<p>Artículos: 8, 11 del Título III de los “Derechos y obligaciones respecto de la seguridad y salud en el trabajo del ámbito minero”                  Artículos: 12, 13, 14, 15 del Título IV” Normas generales de seguridad y salud en el trabajo para todas las fases de las actividades mineras”                  Artículos: 16, 17, 20 del Título V de los “Riesgos asociados a la actividad minera”                  Artículos: 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33 del Título VII “De los riesgos asociados a la fase de prospección y exploración”                  Artículos: 125 del Título XI “Incumplimientos y sanciones”</p>
<p><b>Reglamento Del Régimen Especial De Pequeña Minería                  Decreto Ejecutivo 120 Registro Oficial Suplemento 67 De 16-nov.-2009</b></p>	<p>Artículos: 3, 4, 5, 6 del Título II Capítulo I “De la Naturaleza, Caracterización de la Pequeña Minería y Ciclo Minero”.                  Artículos: 7, 8, 9, 10 del Título II Capítulo II “De los Derechos en Pequeña Minería”                  Artículos: 11, 12 del Título II Capítulo III “De la Simultaneidad en las Labores de Pequeña Minería”                  Artículos: 13, 14 del Título II Capítulo IV “De las Relaciones de los Titulares de Derechos en Pequeña Minería”                  Artículos: 15, 16, 17 del Título II Capítulo V “De las Formas Contractuales en Pequeña Minería”                  Artículos: 26, 27 del Título IV Capítulo I “Del Fomento, Asistencia Técnica e Innovación Tecnológica”                  Artículos: 28, 29, 30, 31 del Título IV Capítulo II “De los Beneficios e Incentivos por Buenas Prácticas, Responsabilidad Social y Seguridad Minera”                  Artículos: 32, 33, 34, 35, 36 del Título IV Capítulo III “De la Gestión Socio Ambiental”                  Artículos: 37, 38, 39, 40, 41 del Título IV Capítulo IV “De las Restricciones, Corresponsabilidad y Medidas Cautelares”                  Artículos: 50, 51 del Título V Capítulo II “De la Formación y Capacitación de la Pequeña Minería y Minería Artesanal”</p>
<p><b>Reglamento General A La Ley De Minería                  Decreto Ejecutivo 119 Registro Oficial Suplemento 67 de 16-nov.-2009 Última Modificación: 25 de noviembre de 2015</b></p>	<p>Artículos: 1 del Título I “Disposiciones fundamentales”                  Artículos: 4 del Título II Capítulo I” Del ministerio sectorial”                  Artículos: 14 del Título II Capítulo IV del “Registro de pequeños mineros y de mineros artesanales o de sustento” Artículos: 18 del Título II Capítulo V Instituto Nacional De Investigación Geológico, Minero, Metalúrgico                  Artículos: 62 del Título V “De la minería artesanal”                  Artículos: 65 del Título VI “Del procedimiento para la renuncia y reducción de derechos mineros”                  Artículos: 92 del Título IX Capítulo II “De la declaratoria de nulidad</p>

	<p>de los derechos mineros”                  Artículos: 95 del Título IX Capítulo III “De la caducidad, extinción, suspensión y terminación del plazo de las concesiones y permisos mineros”</p>
<p><b>Reglamento Ambiental De Actividades Mineras Acuerdo Ministerial 37 Registro Oficial Suplemento 213 de 27-mar.-2014 Última Modificación: 12 de julio de 2016</b></p>	<p>Artículos: 7, 8, 9, 10, 11, 17, 20, 23, 25, 26, del Capítulo III Del proceso de regularización ambiental                  Artículos: 35 del Capítulo IV “De las garantías económicas”                  Artículos: 46, 47, 48, 51, 53, del Capítulo V “Del control, seguimiento y monitoreo ambiental a actividades mineras”                  Artículos: 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86 del Capítulo VI “Disposiciones generales de tipo técnico ambiental”                  Artículos: 128 del Capítulo X Disposiciones técnico-ambientales específicas para cierre y abandono.</p>
<p><b>Reglamento Ley Recursos Hídricos Usos Y Aprovechamiento Del Agua Decreto Ejecutivo 650 Registro Oficial Suplemento 483 de 20-abr.-2015 Última Modificación: 21 de agosto de 2015</b></p>	<p>Artículos: 92 del Título I Capítulo II Autorizaciones de uso de agua y para el aprovechamiento productivo de agua                  Artículos: 103, 104 del Título II Capítulo II Aprovechamiento del agua en minería y actividades hidrocarburíferas.</p>
<p><b>Reglamento De Seguridad Y Salud De Los Trabajadores Decreto Ejecutivo 2393 Registro Oficial 565 de 17-nov.- 1986 Última Modificación: 21 de febrero de 2003</b></p>	<p>Artículos:11, 13, 14, del Título I Disposiciones generales                  Artículos:49, 50, 51, 52 del Título II Capítulo IV “Instalaciones provisionales en campamentos construcciones y demás trabajos al aire libre”                  Artículos: 51, 52, 53, 55, 56, 58, 63, 64, 65, 67 del Título II Capítulo V “Medio ambiente y riesgos laborales por factores físicos, químicos y biológicos”                  Artículos: 155 del Título V Capítulo III “Instalación de extinción de incendios”                  Artículos: 172, 173 del Título V Capítulo IX “Rótulos y etiquetas de seguridad”                  Artículos: 175 del Título VI Protección personal.</p>

<p><b>Reforma Texto Unificado                  Legislación Secundaria,                  Medio Ambiente,                  Libro Vi                  Decreto Ejecutivo 3516,                  Registro Oficial                  Suplemento 2, 31/03/2003</b></p>	<p>Libro sexto con sus Títulos, Capítulos, Parágrafos y Artículos sustituidos y Acuerdo Ministerial No. 28 y 389; derogados por Acuerdo Ministerial No. 61, publicado en Registro Oficial Suplemento 316 de 4 de mayo del 2015.</p> <p>Artículos sustituidos:                  6, 14, 15,17 ,23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 38, 39, 42, 44,                  46, 49, 51, 55, 59, 60, 61, 62, 64, 67,81, 83, 84, 88 ,89, 91 ,92 ,93 ,94 ,95 ,96 ,97 ,101, 109 ,156 ,159 ,160 ,163 ,170 ,171 ,173 ,196 ,197,198 ,199 ,202, 203 ,205, 209 ,210 ,212 ,213 ,214, 215 ,221 ,224 ,226                  ,251 ,254 ,255 ,256 ,257 ,261, 268 ,269 ,270.</p> <p>Se deroga expresamente el Acuerdo Ministerial No. 028, publicado en la Edición Especial No. 270 de 13 de febrero de 2015 y su reforma contenida en el Acuerdo Ministerial No. 052 de fecha marzo 12 2015.</p> <p>Los anexos 1,2,3,4 y 5 sustituidos por el Acuerdo Ministerial No. 97 son los siguientes:                  Anexo 1 del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente: Norma de Calidad Ambiental y de Descarga de Efluentes al Recurso Agua                  Anexo 2 del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente: Norma de Calidad Ambiental del Recurso Suelo y Criterios de Remediación para Suelos Contaminados                  Anexo 3 del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente: Norma de Emisiones al Aire desde Fuentes Fijas                  Anexo 4 del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente: Norma de Calidad del Aire Ambiente o Nivel de Inmisión                  Anexo 5 Niveles Máximos de Emisión de Ruido y Metodología de Medición para Fuentes Fijas y Fuentes Móviles y Niveles</p>
<p><b>Acuerdo Interministerial                  N°001 (Publicado En                  Registro Oficial No. 819, 29                  de octubre 2012)                  Lineamientos Para La                  Aplicación De La                  Compensación Por                  Afectaciones Socio-                  Ambientales Dentro Del                  Marco De La Política                  Pública De Reparación                  Integral.</b></p>	<p>Artículos: 2, 3,4,5                  Anexo Aplicabilidad de la compensación</p>

<p><b>Acuerdo Ministerial Nº 026 Publicado En Edición Especial Del Tribunal Constitucional Nº334 De 12 De mayo De 2008</b></p>	<p>Artículo: 1, 2, 3 (Registro de generadores de desechos peligrosos, Gestión de desechos peligrosos previo al licenciamiento ambiental, y para el transporte de materiales peligrosos.) Anexo A: Procedimiento de Registro de Generadores de Desechos Peligrosos.</p>
<p><b>Acuerdo Ministerial Nº 061 Publicado En Edición Especial Nº316 de 04 de mayo de 2015</b></p>	<p>Artículos: 6 del Título III, Capítulo I Régimen Institucional Artículos: 14,15,17 del Título III, Capítulo II Sistema Único de Información Ambiental Artículos: 29, 30, 31, 32, 33, 34, 38, 39 del Título III. Capítulo IV De los estudios Ambientales Artículos: 46 Título III. Capítulo V De la participación social Artículos: 49, 54, 59, 60, 62, 63, 65, 86, 87, 88,91, 92, 93, 94, 95, 96, 97 Título III. Capítulo VI Gestión Integral de Residuos Sólidos no Peligrosos y Desechos Peligrosos y/o Especiales. Artículos: 150, 154, 156, 157, 159, 163, 170, 171, 174 Título III. Capítulo VII Gestión de sustancias químicas peligrosas. Artículos: 197, 198, 203, 209, 210, 212, 215, 221, 222, 223, 226 Título III. Capítulo VIII. Calidad de los componentes Bióticos y Abióticos Artículos: 238, 241 Libro III. Capítulo IX Producción Limpia, Consumo sustentable y buenas prácticas ambientales Artículos: 251, 252,255, 256, 259, 260, 261, 263, 268 del libro III. Capítulo X Control y seguimiento Ambiental</p>
<p><b>Acuerdo Ministerial No. 097a (Publicado En El Registro Oficial Edición Especial 387 de 04-nov.- 2015)</b></p>	<p>Los anexos 1,2,3,4 y 5 sustituidos por el Acuerdo Ministerial No. 97 son los siguientes: Anexo 1 del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente: Norma de Calidad Ambiental y de Descarga de Efluentes al Recurso Agua Anexo 2 del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente: Norma de Calidad Ambiental del Recurso Suelo y Criterios de Remediación para Suelos Contaminados Anexo 3 del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente: Norma de Emisiones al Aire desde Fuentes Fijas Anexo 4 del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente: Norma de Calidad del Aire Ambiente o Nivel de Inmisión Anexo 5 Niveles Máximos de Emisión de Ruido y Metodología de Medición para Fuentes Fijas y Fuentes Móviles y Niveles</p>
<p><b>Acuerdo Ministerial 109 suscrito el 02 de octubre de 2018 Registro Oficial 640, del 23 de noviembre de 2018</b></p>	<p>Art. 8 Incorpórese un artículo posterior al artículo 25. Art 9.- Incorpórese los siguientes artículos posteriores al artículo 29. Art 12.- Inclúyase un inciso al final del artículo 38.</p>

<p><b>Acuerdo Ministerial N°134 de 25 de septiembre de 2012 (Inventario Forestal)</b></p>	<p>Art. 9. Agréguese a la Disposición General Quinta un tercer inciso con el contenido siguiente: “La donación de productos contenidos como consecuencia de la remoción de cobertura forestal, solo podrá realizarse a instituciones del sector privado sin fines de lucro, instituciones públicas o comunidades que destinen los mismos para el desarrollo y mejoramiento de su calidad de vida, siempre y cuando no involucren fines comerciales” Art. 10. Agréguese como Disposición General Octava, lo siguiente: “Los costos de valoración por cobertura forestal nativa a ser removida, en la ejecución de obras y proyectos públicos o estratégicos realizados por personas naturales o jurídicas públicas y privadas, que requieran de licencia ambiental, se utilizará el método de valoración establecido en el Anexo 1 del presente Acuerdo Ministerial”</p>
<p><b>Acuerdo Ministerial N°142 De 21 De diciembre De 2012 (Listado Nacional De Sustancias Químicas Peligrosas Desechos Peligrosos)</b></p>	<p>Anexo A: Listado Nacional de Sustancias Químicas Peligrosas Anexo B: Listados Nacionales de Desechos Peligrosos Anexo C: Listado Nacional de Desechos Especiales</p>
<p><b>Acuerdo Ministerial 009 24 de enero del 2019 Reforma al Reglamento Ambiental De Actividades Mineras.</b></p>	<p>Artículo 4. Sustitúyase el artículo 8. Artículo 5. Sustitúyase en el artículo 9 lo siguiente (...) Artículo 6. Sustitúyase el artículo 10 por el siguiente (...) Art. 17 sustitúyase en el artículo 47 los literales a y b por los siguientes (...) Artículo 19. Sustitúyase en el artículo 80 la palabra “Monitoreo” por “Inspección” y la frase “En el plan de manejo ambiental Disposiciones generales: QUINTA</p>
<p><b>Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2288:2000 Productos Químicos Industriales Peligrosos. Etiquetado De Precaución. Requisitos</b></p>	<p>Esta norma establece los requisitos para las etiquetas de precaución de productos químicos peligrosos usados en la industria, incluyendo la identificación del producto, palabra clave, declaración de riesgos, medidas de precaución, instrucciones en caso de emergencia e información adicional. Requiere que las etiquetas provean información sobre los riesgos y cómo prevenir daños, sin especificar dónde deben colocarse en el envase.</p>
<p><b>Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2266:2013 Transporte, Almacenamiento Y Manejo De Materiales Peligrosos. Requisitos</b></p>	<p>Esta norma establece los requisitos y precauciones que se deben tener en cuenta para el transporte, almacenamiento y manejo de productos químicos peligrosos.</p>
<p><b>Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN-ISO 3864-1:2013. Símbolos Gráficos. Colores De Seguridad Y Señales De Seguridad</b></p>	<p>Esta NTE, expedida por el INEN, establece los colores, señales y símbolos de seguridad, con el propósito de prevenir accidentes y peligros para la integridad física y la salud, así como, para hacer frente a ciertas emergencias.</p>

<p><b>Norma Técnica Ecuatoriana INEN 2841:2014. Manejo De Desechos</b></p>	<p>Esta NTE, expedida por el INEN en marzo del 2014, establece los colores para la diferenciación de los recipientes de depósito y almacenamiento temporal de residuos sólidos, de manera que se pueda realizar la separación en la fuente de generación y la recolección selectiva de los residuos sólidos generados en las diversas fuentes.</p> <p>Dentro de esta norma se establecen los siguientes colores específicos para cada recipiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Orgánicos: verde</li> <li>● No reciclables no peligrosos: negro</li> <li>● Peligrosos: rojo</li> <li>● Especiales: anaranjado</li> <li>● Plásticos: azul</li> <li>● Vidrio / metales: blanco</li> <li>● Papel / cartón: gris</li> </ul>
--	--

*Fuente: Equipo consultor 2019, Modificado 2024.*

### 4.3. Marco Institucional

Para el desarrollo del proyecto de Exploración y Explotación bajo el régimen de Pequeña minería de la concesión minera Paushiyacu 11 Cod. 100000379, se prevé la interacción con diversas entidades gubernamentales. Estas instituciones desempeñan roles clave en el control, gestión y seguimiento del proyecto, a continuación, se presenta una tabla detallada que describe el marco institucional relevante para el proyecto:

**TABLA 4-2: MATRIZ INSTITUCIONAL**

INSTITUCIÓN	RELACIÓN CON EL PROYECTO	PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO
Ministerio del Ambiente, Agua y Transición ecológica	Control Regulación Seguimiento Rectoría de política ambiental	Autorizaciones, seguimientos, auditorías, aprobaciones de estudios, permisos ambientales criterios de protección ambiental, criterios de protección forestal y control de calidad ambiental. Concesiones de uso de agua para fines mineros.
Ministerio de Minería	Control Evaluación Rectoría de política ambiental	Autorizaciones, seguimientos, permisos mineros, criterios de prácticas mineras, regulación minera.
Ministerio del Trabajo	Rectoría de política ambiental Regulación	Control de Seguridad y Salud Ocupacional.
Agencia de Regulación y Control Minero ARCOM Actualmente Agencia de Regulación y Control de	Regular Aprovechamiento racional, técnico, socialmente responsable	Regulación de las prácticas mineras, control de permisos mineros y de cumplimiento de

Energía y Recursos Naturales no Renovables ARCERNNR	y ambientalmente sustentable.	normas ambientales y mineras.
Gobierno Autónomo Descentralizado de Orellana	Cooperación	Interacción con comunidades. Apoyo al desarrollo cantonal.

**Fuente:** Equipo consultor 2019, Modificado 2024.